

Anexo 1. Metodología para la selección de proyectos de plantaciones forestales comerciales para apoyos del Fondo Nacional Forestal (FONAFOR)

Antecedentes

Como resultado de la estrecha colaboración existente entre los Fideicomisos Establecidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a fines de 2009, fueron realizadas una serie de acciones encaminadas a la identificación de oportunidades para intensificar los apoyos a proyectos productivos en el sector forestal mexicano. De esta manera, se identificó el rubro de Plantaciones Forestales Comerciales (PFC) como una oportunidad de desarrollo para ambas instituciones, dada la amplia gama de beneficios que generan. Sin embargo, las PFC tienen características especiales que hacen difícil su desarrollo. Por ejemplo, los proyectos de plantaciones requieren inversiones fuertes durante largo tiempo, por una parte y, por la otra, la maduración de los productos empieza a ocurrir hasta los años cuarto o quinto, en los mejores casos.

Adicionalmente, los proyectos generan una alta percepción de riesgo cuando se trata de obtener crédito para plantar, debido al largo plazo de exposición de las plantaciones a factores como incendios, huracanes, plagas, entre otros. Si a lo anterior se le suma la escasa experiencia en el desarrollo de plantaciones que se tiene en México, tenemos como resultado que los agentes financieros no apoyan proyectos de inversión para plantaciones, por lo que los avances nacionales en este rubro han sido modestos.

Es por esto que FIRA y CONAFOR, coordinadamente, han decidido impulsar un esquema de apoyo especial a PFC mediante la creación del FONAFOR, que considera el otorgamiento de garantías líquidas para los créditos que se otorguen para establecimiento y/o mantenimiento de PFC, con la finalidad de disminuir el riesgo a los aportantes de los créditos.

Selección de proyectos para apoyo por FONAFOR

De acuerdo con los lineamientos del FONAFOR, el universo de proyectos para su posible apoyo crediticio son las listas de beneficiarios que administra la CONAFOR, en su rubro de apoyo a Plantaciones Forestales Comerciales. Adicionalmente, podrán ser considerados para su apoyo proyectos que no sean beneficiarios de CONAFOR, pero que posean las características esenciales de las reglas de operación o lineamientos aplicables a la modalidad de plantaciones forestales comerciales, a juicio de la Comisión de Regulación y Seguimiento del FONAFOR.

Asimismo, el FONAFOR podrá complementarse con otros fondos de garantías de la CONAFOR u otras instituciones, con la finalidad de incrementar la seguridad de las operaciones y dar mayor fortaleza a los proyectos.

Como ejercicio inicial y sujeto a las mejoras que se hagan en el desarrollo del FONAFOR, se ha decidido considerar los siguientes criterios:

Criterios básicos

1. Regiones agroecológicas. Estados que presenten características favorables para el desarrollo de PFC, tales como los climas tropicales y subtropicales en donde se cuenta con altos niveles de precipitación pluvial, temperatura y fotoperíodo. Por lo mismo, estos estados presentan una alta concentración de proyectos de PFC en desarrollo y aprovechamiento.
2. Especies. Especies maderables de rápido crecimiento con demanda actual identificada, germoplasma de calidad disponible y paquete tecnológico desarrollado. Sólo se apoyarán plantaciones de especies no maderables en casos especiales.
3. Escala de los proyectos. Proyectos con posibilidad de generar economías de escala para todos los actores (plantadores y aportantes de financiamiento) o proyectos pequeños que puedan incorporarse a una cadena o red productiva de mayor escala.
4. Normativa. Proyectos que se sujeten a la normativa forestal vigente y formen parte de la población objetivo de FIRA.
5. Etapas de desarrollo de los proyectos. Proyectos que consideren las etapas de establecimiento, mantenimiento inicial y mantenimiento avanzado de PFC. Las plantaciones agroforestales en etapa de mantenimiento sólo podrán ser apoyadas a condición de que hayan sido beneficiadas en su inicio por CONAFOR.

Otros criterios

Se han identificado otros criterios que podrían ser útiles para afinar la selección como los siguientes:

Experiencia del plantador. En general, pueden encontrarse plantadores sin experiencia alguna en PFC, plantadores con PFC en desarrollo y plantadores con PFC en aprovechamiento.

Etapas de desarrollo de los proyectos. Los niveles de costos y riesgo son significativamente diferentes. Los costos y el riesgo se concentran en las primeras etapas de desarrollo, por esto, para los aportantes de financiamiento sería más conveniente apoyar proyectos de mantenimiento dentro de su cartera.

Política estatal para PFC. Sensibilidad y compromiso de las administraciones estatales para fomentar el desarrollo de PFC. Preferentemente en los estados de la República que cuentan con una política explícita para el fomento de las PFC, manifestada en la existencia de subsidios estatales y estructuras administrativas.

Antecedente crediticio. Proyectos que ha sido financiados para el establecimiento y/o mantenimiento de su plantación y cuenten con un historial crediticio satisfactorio, o aquellos que se estén financiando bajo esquemas complementarios al FONAFOR.

Criterios de elegibilidad para autorizar apoyos mayores del FONAFOR a través de una excepción

De conformidad con el Punto 4 y 8 de los Lineamientos de Operación del Fondo Nacional Forestal, referente al límite del crédito sujeto de apoyo del FONAFOR menciona que:

- Para proyectos de plantaciones forestales comerciales el límite del crédito será hasta 10,000 UDIS por hectárea, según la categoría de apoyo y hasta 1,500 ha por proyecto.
- Para los demás proyectos productivos del sector forestal, se apoyarán créditos de hasta 1,300,000 UDIS por proyecto y,
- Que de manera excepcional se podrán autorizar apoyos mayores, previa sanción de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), contemplada en el Convenio Específico de Colaboración entre CONAFOR y FEAGA.

La excepción a la que refieren los lineamientos, se podrá considerar siempre y cuando las solicitudes de apoyo de los proyectos presentados a la CRyS reúnan al menos 8 puntos para cada excepción solicitada, de acuerdo al puntaje establecido en el “*Cuadro 1. Criterios de elegibilidad para casos de excepción*”, es decir, para la excepción por superficies mayores a 1,500 ha, la solicitud de apoyo deberá al menos sumar 8 puntos considerando los criterios del apartado I y II del Cuadro 1. Asimismo, para la excepción por rebasar el límite de UDIS de apoyo por hectárea, la solicitud deberá sumar al menos 8 puntos considerando los criterios del apartado I y III del Cuadro 1.

Cuadro 1. Criterios de elegibilidad para casos de excepción

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE		
	Si	No	Total
I. Criterios generales (aplica para ambas excepciones)			
Es beneficiario o ha sido beneficiario de la CONAFOR en el componente de Plantaciones Forestales Comerciales (PFC)	2	0	6 puntos
Ha sido sancionado por la CONAFOR y el FIRA en alguno de los componentes de apoyo	-6	0	
El productor cuenta con al menos 5 años de experiencia en PFC	1	0	
El proyecto está ubicado en el área prioritaria Sur-Sureste	3	0	
II. Criterios para excepción de superficie			
El interesado cuenta con una superficie establecida de 1,000 ha de PFC en óptimas condiciones	4	0	4 puntos
III. Criterios para excepción de monto por hectárea			
El crédito solicitado será destinado al establecimiento de nuevas plantaciones.	2	0	4 puntos
Dentro de los conceptos de inversión del crédito no se considera la adquisición de terrenos para establecimiento de plantaciones.	2	0	

En ningún caso el FONAFOR apoyará financiamientos que consideren un monto mayor al 20% del crédito para la adquisición de terrenos destinados al establecimiento de las plantaciones.